



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
Medellín, 18 DE JULIO DE 2022

Radicado	No. 05001 31-03-018-2019-00207-00
Demandante(s)	ALBA MERY ACEVEDO MEJÍA
Demandado(s)	LAUDY ELENA GONZÁLEZ PÉREZ
Asunto	SE RECONOCE DEPENDENCIA JUDICIAL SE INCORPORA MANIFIESTO DAVIVIENDA
AUTO SUSTANCIACIÓN	1681

Para los fines legales pertinentes, se incorpora y pone en conocimiento de las partes la dependencia judicial acreditada por el apoderado de la parte demandante, el Dr. HERNÁN ALONSO GALLEGO CADAVID, al abogado **EDISON PEÑA TOBÓN**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.036.619.523 de Itagüí, portador de la L.T. Nro. 29.209, a quien autoriza para examinar el expediente, recibir oficios, despachos comisorios, citas judiciales, exhortos, edictos emplazatorios, desgloses y en general cualquier otro documento que tenga relación con el desarrollo del presente proceso.

Se incorpora y pone en conocimiento de las partes también, la manifestación de la Representante Legal de DAVIVIENDA S.A., la Dra. JACKELIN TRIANA CASTILLO, por medio del cual informa que dicha entidad no hará exigible la PRENDA constituida a su favor sobre el **vehículo de placas DJL-792**, cautelado en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Jn

Firmado Por:

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **233c3b5527cfe9b9d8188e76a79a2dd76fc93db71578a3ede892b5b23791865e**

Documento generado en 18/07/2022 11:01:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>